Nit. 832.000.906-6

# INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Art. 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su Art. 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", se atiende a la Comunidad a través de los diferentes programas, proyectos, eventos y certámenes.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo señalado en el Art. 25 números. 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el IMRDS para cumplir con sus funciones institucionales en su calidad de ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo pertinente y el Plan de Acción formulado, y en aras de cumplir con sus objetivos misionales requiere contratar una prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del programa de hábitos y estilos saludables y los demás eventos del IMRDS, a fin de dar cubrimiento al cien por ciento de las actividades de recreación y esparcimiento programadas por IMRDS, dado que actualmente el instituto no cuenta con la suficiencia de sonidos, tarimas, y personal técnico para cubrir este servicio en todos los puntos requeridos por la comunidad .

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Entre las diferentes actividades que debe liderar Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha esta la recreación que es un proceso de acción participativa y dinámica en marcado en la Constitución Política de Colombia en su Art. 52, este reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, esto enfocado a la misionalidad que tiene el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha con base a lo anterior se atiende a la Comunidad a través de los diferentes programas, proyectos, eventos y certámenes en los que se requiere realizar actividades dirigidas que hacen evidente la falta de servicios de sonido con tarima, dado que no se logra la cobertura a los eventos y actividades demandadas por la participación de la comunidad, lo que implica la necesidad de hacer un proceso de mínima cuantía mediante una prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de los programas de hábitos y estilos de vida saludable y los demás eventos del IMRDS.

Que teniendo en cuenta las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal EL CAMBIO AVANZA 2020-2023 Artículo: 26. Programa 2.2. Avanzando Con Deporte Y Recreación Para Una Soacha Más Integral. Artículo 27. Subprograma 2.2.1. Unión Para El Cambio A Través Del Deporte Por Una Vida Más Saludable, cuyas metas son: Realizar 1700 Actividad física dirigida Realizar 3 Festival de danzas y actividad física.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTAMENES DEL IMRDS**

### 2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme al objeto a contratar, los códigos correspondientes al tercer nivel de clasificador de bienes y servicios UNSPSC son:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | 72150000 | 72151600 | 72151603 | Servicio de instalaciones de equipos de sonido especializado |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | Logística |
| 80000000 | 80110000 | 81111600 | 81111623 | Servicios temporales de compra y logística |

Nota: Él numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación, solamente es de tipo informativo.

## 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere de un servicio de apoyo logístico con las siguientes características.

| APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTAMENES DEL IMRDS. | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| | TIPO I | | |
| 1 | **TARIMA:** 4.80m de frente, 2.40m de fondo, 1m de altura con su respectiva escalera y faldon | 1 | UNIDAD |
| 2 | **CONSOLA:** Consola de 8 canales | 1 | UNIDAD |
| 3 | **MICROFONO INALAMBRICO:** Microfono inalambrico de diadema, pilas y base receptora. | 2 | UNIDAD |
| 4 | **CABINAS ACTIVAS** Cabinas activas de 1000 wats de 15 pulgadas con tripode y forro de protección y cables de conexión | 2 | UNIDAD |
| 5 | **CABINA ACTIVA DE RETORNOS** 350 wats de 8 pulgadas con forro de protección y cables de conexión | 1 | UNIDAD |
| 6 | **PLANTA ELECTRICA** de 3.5 KVA con combustible | 1 | UNIDAD |
| 7 | **ACCESORIOS :** Extensiones eléctrica de 50 m para uso pesado calibre 14/2 awg, cubierta sjtw uso profesional , estabilizador con 8 salidas, cable jack 2 a 1 | 2 | UNIDAD |
| 8 | **OPERADOR DE SONIDO :** Personal con conocimiento técnico para el manejo del sonido durante el desarrollo de la actividad | 1 | UNIDAD |
| | TIPO II ( EVENTOS) | | |
| 1 | **TARIMA:** 4.80m de frente, 4, 80m de fondo, 1m de altura con su respetiva escalera | 1 | UNIDAD |
| 2 | **CONSOLA:** Consola de 32 canales | 1 | UNIDAD |
| 3 | **MICROFONO INALAMBRICO:** Microfono inalambrico de diadema, pilas y base receptora. | 4 | UNIDAD |
| 4 | **CABINAS ACTIVAS** Cabinas activas de 1000 wats de 15 pulgadas con tripode y forro de protección y cables de conexión | 8 | UNIDAD |
| 5 | **BAJOS PASIVOS** 400 wats | 4 | UNIDAD |
| 6 | **CABINA ACTIVA DE RETORNOS** 350 wats de 8 pulgadas con forro de protección | 1 | UNIDAD |
| 7 | **PLANTA ELECTRICA** de 6.5 KVA con combustible | 1 | UNIDAD |
| 8 | **ACCESORIOS :** Extensiones eléctrica de 50 m para uso pesado calibre 14/2 awg, cubierta sjtw uso profesional , estabilizador con 8 salidas, cable jack 2 a 1 | 2 | UNIDAD |
| 9 | **OPERADOR DE SONIDO :** Personal con conocimiento técnico para el manejo del sonido durante el desarrollo de la actividad | 1 | UNIDAD |

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una mínima cuantía, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

## 2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde Mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se realizará a través del proceso de selección de mínima cuantía.
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación y para la vigencia 2021 como mínima cuantía el valor del presente contrato se fija en la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000) MCTE.**

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

### 3.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000) MCTE.**

### 3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

*"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala:"*

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El IMRDS en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

(Fuente: Colombia Compra Eficiente "Guía para elaboración de estudios de sector")

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio, desde las perspectivas que a continuación señalamos.

## 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 4.1 Económico

En los últimos años, los países han venido percibiendo el valor agregado que genera todo evento deportivo (en especial los de gran envergadura) cuando se realizan en el ámbito de sus economías regionales, es así como la celebración de estos acontecimientos se ha convertido en un fenómeno de gran importancia por los beneficios económicos y sociales que generan en la comunidad, por impacto que produce el conjunto de inversiones necesarias para llevarlos a cabo Entre las repercusiones más significativas se destacan: la creación de nueva infraestructura, la adecuación y construcción de instalaciones deportivas, la disminución de la

delincuencia y la drogadicción en la población joven, la generación de empleo y el aumento de la actividad económica en los distintos sectores productivos como el turismo, las telecomunicaciones, el transporte y el comercio de una región.

En este orden de ideas, la realización de todo evento deportivo exige la asignación de recursos económicos y la disponibilidad de un volumen de ocupación importante para atender las necesidades propias que se derivan de la preparación y la realización de estos certámenes. En este sentido, aspectos asociados con: adecuación o construcción de instalaciones deportivas, organización, difusión y promoción del evento, fabricación y distribución de materiales deportivos, alojamiento de deportistas, entre otros, se convierten en las principales necesidades que demandan recursos monetarios y no monetarios importantes. Igualmente, todos estos aspectos contribuyen indirectamente a una mayor actividad económica en cada uno de los sectores responsables de cubrir tales necesidades.

### 4.2 Técnico

Teniendo en cuenta que los eventos deportivos se desarrollan de múltiples maneras y su incidencia genera en las comunidades un alto impacto, dadas las condiciones técnicas, sociales, humanas, financieras, se hace necesario tener presente el aporte económico y el movimiento en el mercado sobre servicios de apoyo a la gestión logística y en este sentido conceder un valor agregado para el entorno financiero ya que mediante estos procesos se promueve en el territorio la posibilidad de incentivar el empleos y ofrecer servicios de calidad humana con aportes de calidad técnica con insumos y elementos utilizados en los procesos, más específicamente para la logística de eventos deportivos donde se requiere la prestación de servicios para realizar eventos, actividades, certámenes en torno a la actividad deportiva y su incidencia en el entorno social y humano.

### 4.3 Regulatorio

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Otras normas regulatorias en materia de TIC son:

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas re-

presentada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.

- Ley 1341 de Julio de 2009, por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictas otras Disposiciones.
- Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al plan de desarrollo SOACHA, EL CAMBIO AVANZA 2020-2023 con su elemento constitutivo certámenes deportivos y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del IMRDS, se deben organizar actividades para llevar a cabo la meta de los elementos constitutivos, para el cumplimiento de esta, "realizar 5.465 actividades anuales que fomenten la práctica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha, impactando todos los grupos poblacionales, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (hevs), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental, además de contrarrestar los efectos de la pandemia covid- 19 en la salud.

Siendo el instituto municipal de recreación y deporte de Soacha Garante de actividades eventos y programas deportivos, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo integral de mejores ciudadanos. considera necesario Promover en la población soachuna el desarrollo de actividades deportivas involucrando todos los cursos de vida, población de los distintos grupos poblacionales vulnerables y con cobertura en zona rural y urbana con el propósito de impulsar una sana ocupación del tiempo libre, hábitos de vida saludable y la edificación de proyectos de vida alrededor del deporte, teniendo en cuenta las medidas protocolarias por la actual situación sanitaria que afronta el mundo por la declaración de la pandemia por parte de la OMS, ocasionada por el nuevo virus SARS COVID 19, el ministerio de salud y protección social emite la resolución 1840 del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de contagio para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la resolución 991 de 2020.

El instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha dando cumplimiento a lo establecido por parte del ministerio de salud y protección social. Adopta la aplicación de dicho protocolo de bioseguridad, con el fin de garantizar la práctica de actividad física de una forma segura y responsable. Por tal razón se dispuso de personal capacitado en los diferentes escenarios del IMRDS, para realizar los controles de ingreso a las actividades deportivas y demás requerimientos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Al realizar un estudio de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer los valores actuales de los servicios a contratar, por ello se han solicitado a empresas que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en

el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que le permitan a la entidad tener una mayor certeza de los valores de los bienes que se pretenden adquirir.

### 5.1 Nacional

Actualmente en el país se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la organización de este tipo de certámenes, garantizando el equipo técnico, la logística y la implementación para llevar a cabo el desarrolló del certamen. Por lo anterior se realiza una consulta del mercado, tomando como referencia las empresas aledañas al municipio de Soacha y a la cuidad de Bogotá.

### 5.2 Municipal

Gracias al aumento poblacional en el municipio y La presencia empresarial en Soacha, actualmente el municipio cuenta con diferentes empresas que prestan el servicio de logística para eventos y demás consideraciones en el Municipio y alrededores, las cuales cuentan con distribución en pequeña y media escala.

### 5.3 Técnico

El contratista (Persona Natural o Jurídica) de este proceso debe contar con la cantidad de los elementos (producto e insumos) requeridos acordes con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, debe contar además con los medios de desplazamiento adecuados para este tipo de comercialización.

## 6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación y de acuerdo a lo requerido por la entidad, según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de selección deberán contar con la experiencia suficiente la organización de eventos deportivos con los requerimientos solicitados por la entidad. Por otro lado, deben disponer de personal humano idóneo y competente, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo establecido por la Entidad.

**Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio referenciados en la página secop:**

| ENTIDAD | OBJETO | CONTRATO | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| IMRDS | SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL, TARIMA, PLANTA ELECTRICA Y OPERADOR PARA EL PROYECTO DE CICLOVIDA Y EVENTOS DEL IMRDS | Contratación mínima cuantía MC-IMRDS-05-2019 | $ 21.693.000 |
| ALCALDÍA DE SIBATE | ALQUILER DE SONIDO BÁSICO Y PROFESIONAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENCUENTROS ARTÍSTICO Y CUL- | Contratación mínima cuantía SDS-018-2017 | $ 20.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TURALES EN EL MUNICIPIO DE SIBATE. | | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GRABACIONES REQUERIDAS PARA EL PROGRAMA DE TELEVISION DEL INCODER EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES QUE ADELANTA LA ENTIDAD, PARA REALIZAR EL REGISTRO DE LOS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL INCODER Y ASI MISMO DAR EN ALQUILER LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES | Htpps://www.contratos.gov.co/Consultas/detalleproceso.do?numerodeContancia=13-12-1891220 | $ 13.500.000 |

Conforme a lo publicado por las diferentes plataformas de contratación estatal se encuentra que varias entidades han contratado suministros informáticos. Las modalidades de selección varían de acuerdo a las necesidades, tiempos de ejecución y presupuesto

## 7. Precios del mercado

De conformidad con el estudio de mercado realizado se presentan tres cotizaciones que a continuación se describen, las cuales fueron tomadas como base para el proceso de selección que se adelantara.

**Identificación de los proveedores en el mercado del bien o servicio:**

Actualmente en el país se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la organización de este tipo de servicios, garantizando el equipo técnico, la logística y la implementación para llevar a cabo el desarrolló. Por lo anterior se realiza una consulta del mercado, tomando como referencia las empresas aledañas al municipio de Soacha y a la cuidad de Bogotá.

- **COTIZACIONES COSTOS POR EVENTO SONIDO TIPO I**

| PROVEEDOR | VALOR |
|---|---|
| R PRODUCCIONES | $ 700.000 |
| EVENTOS Y LOGISTICA X - TREM | $ 1.955.000 |
| **Valor promedio de las dos (2) cotizaciones** | **$ 1.327.500** |

**El Valor del Promedio de las dos cotizaciones para el evento tipo I corresponde a la suma de UN MILLON TRECIENTOS VEITISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTE ($ 1.327.500)**

- **COTIZACIONES COSTO POR EVENTO SONIDO TIPO II**

| PROVEEDOR | VALOR |
|---|---|
| R PRODUCCIONES | $1.800.000 |
| EVENTOS Y LOGISTICA X - TREM | $ 3.595.000 |

| | |
|---|---|
| **Valor promedio de las dos (2) cotizaciones** | **$ 2.697.500** |

**El Valor del Promedio de las dos cotizaciones para el evento tipo II corresponde a la suma de DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTE ($ 2.697.500)**

## 8. ASPECTOS GENERALES

El Cuerpo La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual se estudiará la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros.

A través del presente anexo se quiere dar a conocer la situación económica de las empresas pertenecientes al sector de logística, que desarrollan su actividad en el país, por medio del análisis comparativo de los últimos años. Por lo tanto, se analizará el Sector de Logística incluido un gran número de empresas. Adicionalmente se consultaron datos publicados por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, FEDESARROLLO, entre otros.

## 9. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objeto del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda en el sector de servicios de apoyo logístico incluyendo sonido, tarimas, personal idóneo, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para los servicios requeridos por parte del área financiera del IMRDS basados en cotizaciones de varias empresas, Lo anterior, con el fin de obtener la mejor oferta económica, seleccionado al mejor contratista para suplir los riesgos del proceso contractual y de esta manera garantizar un servicio de calidad con altos índices de cumplimiento y satisfacción con el servicio ofertado teniendo presente todas las condiciones requeridas en el proceso contractual.

Por lo anterior, se procedió a realizar este estudio del sector, en donde se encuentran productores y proveedores especializados en el tema, quienes cumplan con las características de los servicios requeridos de manera que puedan ofertar los mismos y que estos estén acordes con las necesidades del cliente, por lo que se procederá a realizar la respectiva invitación pública a través del SECOP II.

## 10. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTAMENES DEL IMRDS.

## 11. ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios En la siguiente tabla se puede identificar con más detalle la información del producto relacionado:

Tabla 1. Clasificación de producto

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | 72150000 | 72151600 | 72151603 | Servicio de instalaciones de equipos de sonido especializado |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | Logística |
| 80000000 | 80110000 | 81111600 | 81111623 | Servicios temporales de compra y logística |

**Fuente:** Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente

## 12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS se compromete a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, de acuerdo con los bienes efectivamente realizados y facturados con el cumplimiento de los requisitos legales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo, y de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago.

El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, contra ejecución de las actividades realizadas y hasta agotar el recurso, previa presentación de los siguientes documentos:

-Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

El último pago será cancelado previa suscripción del acta de liquidación del contrato por parte

del supervisor designado y EL CONTRATISTA. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El IMRDS sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 1:** Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

**Nota 2:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección de contratista que se adelante será de un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución legalización y que no supere el 28 de diciembre del 2021.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MTE. ($25.000.000) MCTE**, incluido IVA y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista, amparado mediante certificado de disponibilidad 1225 de la vigencia fiscal 2021, con cargo

| RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|
| A.4.1.1.1.1 | DEPORTE FORMATIVO | $ 1.700.000,00 |
| A.4.1.1.3.1 | CERTAMENES DEPORTIVOS | $ 5.500.000,00 |
| A.4.1.1.3.2 | TORNEOS DEPORTIVOS | $ 4.000.000,00 |
| A.4.1.1.4.1 | HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE | $ 7.000.000,00 |
| A.4.1.1.4.4 | AVANZANDO SOBRE RUEDAS Y SENDEROS | $ 2.500.000,00 |
| A.4.1.2.1.1 | SISTEMA INTEGRADO DE RECREACIÓN | $ 4.300.000,00 |

## REQUISITOS HABILITANTES

## 14. CAPACIDAD JURÍDICA.

### 14.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

**CARTA DE PRESENTACIÓN:** Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL: Acreditación de la existencia y la representación legal**

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia** que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de

seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

**REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más;

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

**a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
**b)** Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
**c)** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
**d)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

**e)** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

**f)** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**: Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**RIT:** Registro de Información Tributaria.

**RUT:** Registro Único Tributario actualizado cuya actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA:** Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía, salvo que la cédula del proponente no se encuentre registrada, en cuyo caso deberá aportarlos).

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA:** Para personas jurídicas, en este último evento debe estar acompañada de los antecedentes del Representante Legal (Verificables por la Alcaldía).

**ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES:** Para personas Jurídica y representante legal de personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

**LIBRETA MILITAR:** Cuando el representante legal de la persona jurídica sea menor de cincuenta (50) años.

**CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** Con vigencia no mayor a seis (6) meses (en caso de suscripción del contrato).

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La entidad tendrá en cuenta como requisitos de experiencia del proponente los siguientes:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo (3) tres contratos celebrados con empresas o entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el *alquiler de sonidos y/o tarimas*, cuya sumatoria sea igual al valor establecido en el presente proceso contractual.

Nota: no se aceptan auto certificaciones.

Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
Nombre del contratista certificado.
Objeto del Contrato.
Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación). Cuantía.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente.
Estado

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

El IMRDS se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación que contengan observaciones de insatisfacción en el contrato ejecutado o calificativos del servicio como regular o malo, no se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia del proponente.

**PROPUESTA ECONOMICA**

El INSTITUTO evaluará el presente proceso bajo las siguientes condiciones:

Se realizará la valoración teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica de menor precio, la cual resultará de la sumatoria de los Valores Unitarios de los ítems cotizados, En todo caso, la propuesta debe contener los valores discriminados con impuestos, para lo cual, el proponente deberá diligenciar en su totalidad la Propuesta Económica en el formato Excel dispuesto en el expediente electrónico (SECOP II).

En caso que algún ítem se cotice en cero ($0) o no sea cotizado, la propuesta será rechazada. De cualquier forma, en la presentación de la propuesta económica, el oferente no podrá cotizar ningún ítem con un valor que se encuentre por encima del promedio establecido por el IMRDS para dicho ítem, tanto en el Estudio de Mercado como en el presente documento, so pena, de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la s actividades del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tas as y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberá n tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Do cumentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y req uerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales co mo asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Para la presente invitación, el INSTITUTO NO considera necesario exigir capacidad financiera de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

**EMPATE DE PROPUESTAS**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

**SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE**

Nit. 832.000.906-6

## LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El INTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA, en consonancia con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas consonantes adjunta matriz de riesgo, en la cual se tipifican los eventuales siniestros que podrían suceder en virtud de la ejecución contractual.

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES – Instituto de deporte y recreación de Soacha**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO (CONPES 3714) | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIÉN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO | CONTROLES | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | | |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, por la No presentación de propuestas o la No Habilitación de las allegadas, al no establecer de forma apropiada, los Requisitos Habilitantes para el proceso de contratación | a) Pérdida de Tiempo<br>b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual<br>*No se puede satisfacer la necesidad de la entidad | 2 | 5 | 7 | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL | REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente | 1 | 5 | 6 | RIESGO ALTO | SI | PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA Y PLANEACION IMRDS |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | REGULATORIO | Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación, porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o por encontrarse incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | a) Pérdida de Tiempo<br>b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual<br>c) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad | 3 | 5 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | ACEPTAR EL RIESGO | Elaborarlos Estudios de Sector, Estudios Previos y Pliegos de Condiciones, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente | 1 | 5 | 6 | RIESGO ALTO | SI | PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | Adjudicar el contrato a un proponente que pueda suministrar bienes de mala calidad o que preste servicios de forma incorrecta, debido a la presentación de ofertas artificialmente bajas | a) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad<br>b) Se adjudica el proceso a un contratista que ofreció precios artificialmente bajos poniendo en riesgo la ejecución contractual | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL | REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente, para que una vez hecho el Estudio de Mercado se reduzca la probabilidad de recibir ofertas artificialmente bajas | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA Y PLANEACION IMRDS |
| 4 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | REGULATORIO | No publicación del proceso o de alguna de sus etapas en el SECOP | a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Revisar de forma permanente cada uno de los documentos publicados en el SECOP, que forman parte del proceso contractual | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | No perfeccionar el contrato por falta de expedición del CRP (Certificado de Registro Presupuestal) | a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia<br>b) Pérdida de Tiempo por no perfeccionar el contrato de forma oportuna | 1 | 5 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL | EVITAR EL RIESGO | Efectuar revisiones en cada una de las etapas del perfeccionamiento del contrato | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y PROFESIONALES AREA JURIDICA IMRDS |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | No perfeccionar el contrato por reclamos de terceros sobre la selección del oferente | a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia<br>b) Pérdida de Tiempo por no perfeccionar el contrato de forma oportuna | 1 | 4 | 5 | RIESGO MEDIO | ENTIDAD ESTATAL | EVITAR EL RIESGO | Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector y Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, así como garantizar la selección objetiva del oferente | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Suministro de Bienes en mal estado, con calidades diferentes a las exigidas o en cantidades distintas a las requeridas o daño en los bienes existentes y no remplazo de los mismos | a) Mala ejecución del objeto contratado<br>b) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad | 3 | 5 | 8 | RIESGO EXTREMO | ENTIDAD ESTATAL | TRANSFERIR EL RIESGO | Efectuar una adecuada Supervisión del Contrato para evitar que se suministren bienes que no cumplan con lo exigido en el objeto contractual | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA |

## CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

## 32. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS, NIT 832.000.906-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar

1. Cumplimiento por el 10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2. Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

## LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribirse Soacha – Cundinamarca.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando el servicio de apoyo logístico, de conformidad con los términos de referencia, con calidad, oportunidad y eficiencia y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico con las características técnicas de sonido, personal capacitado, instalación de tarimas en los sitios acordados con el IMRDS.
3. La ejecución del contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad.
4. El contrato debe ejecutarse cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad, sanidad y contingencia requerida.
5. Disponer del todo el personal necesario para el desarrollo y ejecución del contrato, conformando un equipo técnico idóneo en instalación y mantenimiento para normal desarrollo del objeto del contrato, equipo que no estará subordinado al municipio.
6. Acatar observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
8. Mantener indemne al IMRDS.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Garantizar el servicio de sonido para el desarrollo de cada uno de los eventos, en los tiempos y lugares proyectados por el IMRDS.

3. Prestar el servicio de sonido profesional, tarima, planta eléctrica y operador para el programa de hábitos y estilos de vida saludable y eventos del IMRDS con idoneidad, cumplimiento, responsabilidad y estar disponible para cualquier requerimiento que surja en el desarrollo de cada jornada, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el coordinador considerando que el cronograma de actividades.

4.Garantizar que los equipos objeto de la respectiva contratación, no han sido enajenados por acto anterior y que se libre de gravámenes o condición de posesión, embargos, pleitos, demandas y condiciones resolutorias, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra que afecte su libre tenencia, y que se obligue al saneamiento de lo contratado de acuerdo a la ley.

5. EL CONTRATISTA, deberá estar disponible de cualquier requerimiento del IMRDS, que se presente fuera de las fechas establecidas.

6.Responder por la buena calidad del servicio, garantizando los montajes y desmontajes con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad.

7.El contratista deberá asumir los costos de combustible, conductor, transporte del material del sonido, tarima a los lugares que le sea solicitados y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.

8.Allegar el personal logístico que se requiera para el adecuado manejo y desarrollo de las actividades.

9.Mantener bajo vigilancia y control los equipos objeto de arrendamiento.

10.Cumplir con la totalidad de requisitos técnicos indicados en las fichas técnicas, lo cual conlleva a no modificar las características previstas sin consentimiento del contratante y por bienes de iguales o mejores condiciones.

11. Expedir los permisos y/o licencias necesarios para la ejecución del contrato.

12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

1) Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.
2) Facilitarle al contratista los espacios físicos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la DIRECTOR o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El IMRDS podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.
En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**HAMER RICARDO RODRIGUEZ NARANJO**
**Subdirector Deportivo IMRDS**

***Proyecto Técnicamente:*** *Yolanda Perilla Caldas - Profesional de apoyo IMRDS*
***Reviso Jurídicamente:*** *Ivan Pachon Barreto - Abogado contratación IMRDS*